

**CARTA DE EJECUCIÓN No. 001-IHAH-AMQSB-2023 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (IHAH) Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIMISANAN, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA (AMQSB).**

Nosotros, **ROLANDO DE JESÚS CANIZALES VIJIL**, mayor de edad, [REDACTED], hondureño, Doctor en Historia, con Documento Nacional de Identificación (DNI) Número [REDACTED] con residencia en esta ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Gerente y Representante Legal del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), según nombramiento del Consejo Directivo en el Acta Número 01-2022 de fecha siete (07) de abril de 2022, quien en adelante se denominará **"EL INSTITUTO"** por una parte, y por la otra parte **RUBEN DARIO PACHECO PEREIRA**, hondureño, mayor de edad, [REDACTED], Abogado, y de este domicilio, con Documento de Identificación Nacional número [REDACTED], actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, tal como lo acredito con Acta 77-2021 del Tribunal Supremo Electoral, y Acuerdo número 23-2021, publicado en el Diario Oficial La Gaceta 2678-2021 de la sección de la gaceta del día martes 28 de diciembre del 2021 y juramentado con acta número 003-2022, de fecha veinticinco de enero del 2022, quien en adelante se denominará **"LA ALCALDÍA"**, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos la presente **Carta de Ejecución No. 001-IHAH-AMQSB-2023** del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca antes relacionado, la cual se registró por el objetivo y responsabilidades siguientes:

**OBJETIVO**

**LA CARTA DE EJECUCIÓN NÚMERO 001-IHAH-AMSB-2023**, tiene como objetivo que **"EL INSTITUTO"** colaborará con **"LA ALCALDÍA"** brindando capacitación y realizando inspecciones en el Municipio.

**RESPONSABILIDADES**

**"EL INSTITUTO":**

1. Designa como enlace para el monitoreo del cumplimiento de esta Carta de Ejecución al Licenciado Omar Alexis Talavera Sevilla, Subgerente de Patrimonio.
2. Llevar a cabo inspecciones en el Municipio de Quimistán, con el fin de hacer reconocimiento de vestigios arqueológicos en la zona.
3. Impartir Talleres de capacitación sobre Patrimonio Documental y Gestión de Archivos.
4. Impartir Talleres de Formación para Guardarrecursos Culturales.

**"LA ALCALDÍA":**

1. Designa como enlace para el monitoreo del cumplimiento de esta Carta de Ejecución al Ingeniero Víctor Hugo Arita Caballero, Gerente Administrativo.
2. Se compromete a proporcionar los gastos de hospedaje y alimentación al Personal Técnico que se traslade a realizar las actividades expresadas en los numerales 2,3 y 4 de las responsabilidades de **"EL INSTITUTO"**.
3. Se compromete a vincularse de manera directa en los siguientes aspectos:
  - 3.1 Colaborar con el Instituto Hondureño de Antropología e Historia para la preservación y protección del Patrimonio Cultural del Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara.
  - 3.2 Promover el Turismo Cultural y la educación sobre la importancia del Patrimonio Cultural para la identidad de la comunidad.



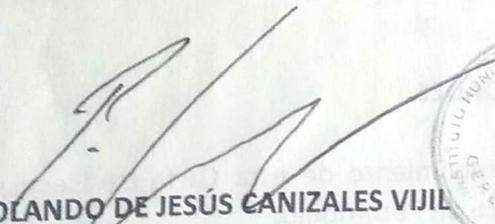
- 3.3 Promocionará la investigación y difusión del Patrimonio Cultural del Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, incluyendo el apoyo a investigaciones arqueológicas y antropológicas, así como la organización de eventos culturales y cuando "EL INSTITUTO" lo requiera la creación de espacios seguros y adecuados de acuerdo a los lineamientos dictados por "EL INSTITUTO" para exhibiciones del Patrimonio Cultural del Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara.

#### DISPOSICIONES GENERALES

1. La presente Carta de Ejecución tendrá una duración de tres (3) años, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes. Dicha carta podrá ser rescindida antes de la fecha de vencimiento por incumplimiento de cualquiera de las responsabilidades antes mencionada, previa notificación de treinta (30) días.
2. Esta Carta de ejecución no podrá ser rescindida mientras ampare un Contrato de programa o proyecto específico que se encuentre en ejecución.
3. Las partes manifiestan que aceptan el contenido de la presente Carta de Ejecución en cada una de las cláusulas y se comprometen a cumplirla en toda su extensión e interpretación fiel.

En fe de lo cual los abajo suscritos firmamos esta **CARTA DE EJECUCIÓN No. 001-IAH-AMQSB-2023**, en el Municipio del Distrito Central, a los tres (03) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

POR "EL INSTITUTO"

  
**ROLANDO DE JESÚS CANIZALES VIJILA**  
GERENTE DEL IAH.



POR "LA ALCALDÍA"

  
**RUBÉN DARIO PACHECO PEREIRA**  
ALCALDE MUNICIPAL QUIMISTÁN,  
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA.

